

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso bajo el informe secretarial que se trata de un DIVORCIO donde LA PARTE INTERESADA SOLICITA RETIRO DE LA DEMANDA LA QUE YA SE ENCUENTRA ADMITIDA, esta titular al revisar minuciosamente el expediente observa que en forma contraria a lo señalado en el informe secretarial en cita, el presente asunto corresponde a un proceso DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por NAYLIN ZULIETH BRITTO BAQUERO contra RODRIGO ENRIQUE MUÑOZ PEÑALOZA, además se percata el Despacho que esta última demanda a la fecha, no ha sido ingresada al Despacho para el control de admisibilidad, no obstante a ello y, ante el memorial allegado por la parte demandante, al colmarse las preceptivas delineadas en el artículo 92 del C.G.P., esto es, no encontrándose trabada la litis, se accederá al retiro implorado, en consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: 2021-00252-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac4b4166e9b77a47af89607ef49a908c5f1c37adbdaaf070d58f635c45a87679

Documento generado en 22/09/2021 05:04:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>